

Resolución Gerencial Territorial

Nº058-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2024595025

Tarapoto, 02 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 057-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 27 de marzo de 2024, con expediente N° 021- 2024429263, haciendo un total de doscientos ochenta y tres (283) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias aprobadas mediante Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15 de la ley de contrataciones del estado, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar el cuadro de necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; y en el numeral 15.2, del mismo artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el artículo 6° Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, señala que para el PAC es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de 05 días de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.



Que, en la duodécima disposición Complementaria Transitoria, señala que para elaborar el Plan Anual de Contrataciones correspondientes al año 2024, cada área usuaria de las entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarias a ser convocados en función a sus metas institucionales, así mismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria deben determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultorías de obras y ejecución de obras, mediante directiva de OSCE establece los otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con el Art. 41 del Reglamento (Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF), de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Numeral 7.6, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero del 2019, se establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 129-2023-GRSM/CR, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Consejo Regional aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2024 del Gobierno Regional San Martín

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de diciembre del 2023, la Gobernación Regional promulga el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al año 2024 del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Resolución de Gerencia Territorial N° 047-2024-GRSM/GTBM-T, de fecha 06 de marzo del 2024, la Gerencia Territorial aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, para el periodo 2024.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 025-2024-GRSM-GTBM-T/OPP, de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Disponibilidad Presupuestal al Jefe de Oficina de Administración para el **Servicio de CONSULTORÍA, para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. 0001, I.E. 0001, DISTRITO DE TARAPOTO DE LA**



PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CI 280612, de acuerdo a la siguiente cadena programática:

Categoría Presupuestal	:	9002 - APNOP
Fuente	:	Recursos Ordinarios
Rubro	:	15 - FONCOR
Genérica	:	6-26 - Adquisición de Activos No Financieros.
Meta	:	0016
Clasificador	:	26.81.21 Estudios de Pre Inversión.
Monto	:	100,000.00 soles

Que, mediante **Nota Informativa N° 373-2024-GRSM-GTBM-T-DI**, de fecha 12 de febrero de 2024, la Dirección de Infraestructura solicita la contratación para el **Servicio de CONSULTORÍA**, para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. 0001, I.E. 0001, DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CI 280612.**

Que, mediante **148-2024-GRSM/GTBM-T/OADM/UL**, de fecha 12 de marzo de 2024, la Unidad de Logística de la GTBM-T, solicita la aprobación de Primera Modificación del **Plan Anual De Contrataciones - PAC 2024, de la GTBM-T**, donde se realiza la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

N°	Descripción	Ítem	Objeto	Valor estimado / referencial	Tipo de procedimiento de selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
1	Servicio de CONSULTORÍA, para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. 0001, I.E. 0001, DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CI 280612	Unico	Consultoría	100,000.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios	Marzo

Que, con **Informe Legal N° 000-2024-GRSM/GTBM-T**, de fecha 27 de marzo de 2024, el Asesor Legal llega a la conclusión en que es PROCEDENTE aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en la Gerencia Territorial Bajo Mayo.

QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Visto de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Sub Dirección de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.



SE REESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024** de la Gerencia Territorial Bajo Mayo, según informe N° 125-2024-GRSM/GTBM-T/OADM/UL, de la jefatura de la Unidad de Logística, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER la **INCLUSIÓN** en el Plan Anual De Contrataciones PAC- 2024, de la Gerencia Territorial Bajo Mayo, el siguiente procedimiento de Selección:

N°	Descripción	Ítem	Objeto	Valor estimado / referencial	Tipo de procedimiento de selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
1	Servicio de CONSULTORÍA, para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. 0001, I.E. 0001, DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CI 280612	Unico	Consultoría	100,000.00	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios	Marzo

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la el área de Logística publique la presente Resolución y el plan Anual de Contrataciones, en el sistema Electrónico de Contrataciones del SEACE, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 -2018- EF.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, en el portal del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (**OSCE**), el Acto Resolutivo para validar su registro correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, Al área de Logística, y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase

